

## Activación automática de Depósitos Remunerados

En atención a algunas sugerencias recibidas de los participantes del DCV, nos permitimos informarles que a partir del 9 de junio de 2011, el proceso de activación automática mediante repique de las operaciones de Depósitos Remunerados (código 440) empezará a partir de las 6:00 PM. No obstante, la liquidación se podrá ordenar de forma manual cuando así lo requiera el Depositante. Los horarios de retrocesión no sufrirán cambio alguno.

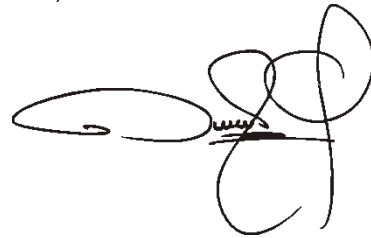
Por lo anterior, se hace necesario que las entidades tomen las medidas necesarias para asegurar que se disponen de los recursos suficientes a partir de la hora señalada, de forma tal que los depósitos se cumplan sin inconvenientes.

Esperamos que con esta implementación las entidades puedan hacer un mejor manejo de su liquidez intradía.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

El proceso de activación automática de los Depósitos Remunerados iniciará a partir de las 6:00 PM a partir del 9 de junio de 2011.

Atentamente,



**Dionisio Valdivieso Burbano**  
Director  
Departamento de Fiduciaria y Valores

Para la prestación de los servicios de Depósito Central de Valores (DCV), Sistema Electrónico de Negociación (SEN) y Administración Fiduciaria de Títulos Valores



Certificado SC 5964-1